



A los postulantes que resultaron seleccionados en el concurso general de proyectos, convocatoria 2017, se les informa que deberán suscribir un Convenio de Ejecución con el CNCA, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes, y los términos y condiciones para la ejecución del proyecto seleccionado. Para ello, serán contactados por el CNCA con el objetivo de agendar una cita para la firma del respectivo convenio.

La firma del convenio, debe realizarse dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

Le recordamos que por disposición de la Contraloría General de la República (indicada en el capítulo VI, punto 1 de todas las bases de concursos), “solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados **con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo** que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir”.

Esto significa que los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la fecha de dictación de la Resolución Exenta que aprueba el convenio de ejecución suscrito. Todo gasto efectuado con anterioridad a la fecha señalada será rechazado.

Cabe señalar que si su proyecto tuvo una rebaja en relación al dinero solicitado, al momento de firmar el Convenio, **debe traer impresa una readecuación del presupuesto presentado originalmente**, detallando el ítem y subítem del que se desprende dicha rebaja (se adjunta modelo).

Para la firma del convenio debe considerar lo siguiente:

Si el **responsable es persona natural**, debe presentar:

- **Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente** del postulante seleccionado. Cuando corresponda, debe acompañar además copia de la cédula nacional de identidad vigente del aval de la garantía.
- **Carta que formaliza** el compromiso de los integrantes del equipo de trabajo (se adjunta modelo).
- **Si el responsable va a suscribir el convenio mediante representación, debe acompañar documentación que acredite dicha representación y copia de la cédula de identidad del representante.** En caso de que el instrumento que acredite la representación tenga más de un año, éste deberá tener un timbre de vigencia otorgado por el Archivo Judicial.
- **Documento que acredite el domicilio del responsable y del aval**, en caso que corresponda, con una antigüedad no superior a 90 días. El documento que acredite el

domicilio puede ser: cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos, o certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

- **Instrumento de caución o garantía;** cuando la garantía corresponda a una Letra de Cambio, esta debe ser a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9, por el total de los recursos adjudicados. En los casos que corresponda, la caución deberá contar a su reverso o dorso, con el nombre y la firma de la persona que se constituirá en aval del responsable.

Si el responsable es persona jurídica, debe presentar:

- **Copia simple del rol único tributario;**
- **Copia simple de la Cédula Nacional** de Identidad vigente de el/los representante(s) legal (es) y del aval, cuando corresponda.
- **Carta que formaliza** el compromiso de los integrantes del equipo de trabajo (se adjunta modelo).
- **Garantía entregada a favor del CNCA** por un monto equivalente a los recursos asignados, según lo establezcan las respectivas bases de concurso público, firmada por el representante o representantes de la persona jurídica, los cuales deben tener la facultad para constituir garantías en representación de la sociedad.
Cuando la garantía corresponda a una Letra de Cambio esta debe ser a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT 60.901.002-9, por el total de los recursos asignados. En los casos que corresponda, la caución deberá contar a su dorso o reverso, con el nombre y la firma de la persona que se constituirá en aval del responsable, esta debe ser un tercero, residente en nuestro país. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y establecimientos de Educación Superior estatales.
- **Copia simple de los estatutos o escritura pública,** donde conste personería del representante legal.
- **Certificado de Vigencia de la persona jurídica,** con una antigüedad no superior a 90 días:
 - Personas jurídicas con fines de lucro (sociedad de responsabilidad limitada, sociedad individual de responsabilidad limitada, Sociedad Anónima, Sociedad por Acciones): Certificado otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
 - En el caso de las sociedades constituidas bajo la Ley 20.659 (tu empresa en un día) los certificados de vigencia se obtienen de la plataforma www.tuempresaenundia.cl;
 - En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, tales como una corporación o fundación, el certificado se obtiene en el Registro Civil. Dicho certificado deberá contemplar además la individualización de su directorio.
- **Comprobante de inscripción en el Registro Central** de Colaboradores del Estado, disponible en el portal www.registros19862.cl.
- **Documento que acredite el domicilio de la persona jurídica** y del aval, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a 90 días. Por ejemplo: Cuentas de servicios básicos a su nombre y de su aval, según corresponda, o certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- **En caso de que el convenio sea firmado por una persona distinta del representante legal,** éste deberá presentar el poder o mandato suscrito ante notario en el que se delegue la facultad para firmar convenios, suscribir letras de cambio cuando corresponda y el cobro de los fondos públicos.

La garantía, tanto para la persona jurídica como natural, debe venir avalada cuando el proyecto se ejecute en el extranjero.- En este caso, el aval también deberá firmar la letra y el notario deberá autorizar la firma tanto del aceptante como del avalista, indicando que *“firmó ante mí don [nombre del aval]; [cédula o Rut del aval] en calidad de avalista”*.

Además, y como se indica anteriormente, para la firma de convenio es necesario tener una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en la ejecución del proyecto. Estas deberán ser entregadas por el responsable al momento de la firma de convenio. Las respectivas cartas deben ser originales, solo se aceptarán copias en casos absolutamente justificados.

En el caso exclusivo de responsables con residencia en el extranjero, deberán otorgar un poder en el Consulado de Chile, el cual deberá ser enviado a quien designe como representante, quien lo deberá legalizar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Luego, este poder deberá ser protocolizado ante Notario Público.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otros documentos que el propio Convenio de Ejecución precise.

Para mayores informaciones contactarse con el Centro de Atención Telefónica: (32) 232 6000 / (2) 2618 9250 en horario de lunes a jueves de 09.00 a 14.00 y de 15.00 a 18.00 horas. Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.